



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2014

Asistentes :

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCÍO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y diecisiete minutos del día seis de junio de dos mil catorce, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE MAYO DE 2014
2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
5. CONTRATACIÓN.
6. CONVENIOS Y SUBVENCIONES
7. LICENCIAS DE OBRA
8. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
9. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
10. RESOLUCIONES JUDICIALES Y SIMILARES
11. MEDIO AMBIENTE
12. CEMENTERIO
13. TRÁFICO
14. ASUNTOS SOBREVENIDOS
15. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las catorce horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 35 páginas, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 16 de mayo de 2014, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 1.084/14)

2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

2.1. Expediente 2014-ACC-5. Conceder a D B F el abono del importe de la renovación del carné de conducir por conducir vehículos municipales, por un importe de 80,00 €.
(Ac. nº 1.085/14)

2.2. Expediente 2014-EG-1409. Aprobar la orden de gastos nº 277. Proyecto de inventario y ordenación para el aprovechamiento silvopastoral de la Dehesa de Guadarrama, según presupuesto de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA, con CIF A., por importe de 3.050,28 €, IVA incluido de 529,39 €.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D. Miguel Ángel Sáez López.
(Ac. nº 1.086/14)

2.3. Expediente 2014-EG-1410. Aprobar la orden de gastos nº 278. Reparación de vehículo FIAT DOBLO matrícula .. del Servicio de Obras, según presupuesto de TALLERES GUADAUTO, SAL, con CIF A..., por importe de 1.925,73 €, IVA incluido de 334,22 €.
El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.087/14)

2.4. Expediente 2014-EG-1411. Aprobar la orden de gastos nº 268. Conservación anual 2014/2015 red de transmisiones Policía Local, según presupuesto de ELECTRÓNICA VILLBAR, SA, con CIF A., por importe de 2.319,57 €, IVA incluido de 402,57 €.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.088/14)

2.5. Expediente 2014-EG-1426. Aprobar la orden de gastos nº 285. Actuación musical el 14 de junio en el IES Guadarrama con motivo de la celebración del 25 aniversario, según presupuesto de M Á M P, con NIF., por importe de 907,50 €, IVA incluido de 157,50 €.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.089/14)

2.6. Expediente 2014-EG-1427. Aprobar la orden de gastos nº 286. Servicio de alquiler de equipamiento sonoro y técnico el 14 de junio con motivo del 25 aniversario del IES, según presupuesto de SCENA - GLOBAL DE AUDIOVISUALES, con CIF B., por importe de 1.451,09 €, IVA incluido de 251,84 €



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.090/14)

2.7. Expediente 2014-EG-1428. Aprobar la orden de gastos nº 284. Gestión acústica del 25 aniversario del IES celebrar el 14 de junio, según presupuesto de F F, con tarjeta nº Y..., por importe de 689,70 €, IVA incluido de 119,70 €. El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.091/14)

2.8. Expediente 2014-EG-1429. Aprobar la orden de gastos nº 282. Servicio de transporte de viajeros Guadarrama - Madrid - Guadarrama, con motivo de la salida cultural al Museo Arqueológico Nacional el 11 de junio, según presupuesto de SIERRABUS, SL, con CIF B., por importe de 394,20 €, IVA incluido de 35,84 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.092/14)

2.9. Expediente 2014-EG-1430. Aprobar la orden de gastos nº 281. Desbroce de zonas verdes de la Urbanización Valle fresnos, según presupuesto de N B F, con NIF..., por importe de 4.356,00 €, IVA incluido de 756,00 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.093/14)

2.10. Expediente 2014-EG-1432. Aprobar la orden de gastos nº 289. Plan de Dinamización Turística (3ª anualidad): folletos resumen Plan Dinamización 3ª anualidad, según presupuesto de GRÁFICAS J. SÁNCHEZ DE GUADARRAMA, SL, con CIF B., por importe de 525,62 €, IVA incluido de 91,22 €. El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.094/14)

2.11. Expediente 2014-EG-1433. Aprobar la orden de gastos nº 275. Plan de Dinamización Turística (3ª anualidad): señalización exterior Centro de Interpretación de la Naturaleza, según presupuesto de TECNOLOGÍA SEÑALÉTICA, SL - TECNOSEÑAL, con CIF B., por importe de 6.992,99 €, IVA incluido de 1.213,66 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.095/14)

2.12. Expediente 2014-EG-1434. Aprobar la orden de gastos nº 279. Plan de Dinamización Turística (3ª anualidad): Suministro e instalación de mobiliario urbano exterior Centro de Interpretación (bancos y papeleras), según presupuesto de SERVIMEX, con CIF B., por importe de 10.055,10 €, IVA incluido de 1.745,10 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.096/14)

3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

3.1. Expediente 2014-AF-18. Relación nº 1/2014. Facturas emitidas por el Ayuntamiento (SIMA DEPORTE Y OCIO, SL; RESIDENCIA SAN MIGUEL; ECOEMBES; TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, SA; ADRIÁN PARRA GIL), por importe de 252.880,24 €.
(Ac. nº 1.097/14)

3.2. Expediente 2014-AF-40. Relación nº 133/2014. Gastos financieros por gestión de tributos y devolución de recibos domiciliados, por importe de 1.909,54 €.
(Ac. nº 1.098/14)

4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

4.1. Expediente 2014-RR-163. Emisión de liquidación por revisión de importe de la concesión anual. Interesado: DEPORTE AVENTURA 28000 SL (FORESTAL PARK). Informe de 4 de junio de 2014.

Acuerdo:

EMITIR a nombre de FORESTAL PARK MADRID GUADARRAMA, S.L. dos liquidaciones correspondientes al 1º y 2º trimestre de 2014 por importe de 118,8€ cada una ya que según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 9 de mayo de 2014 se ha revisado el precio del contrato de la concesión según la variación del IPC interanual pasando a ser de 4.618,8€ trimestrales.
(Ac. nº 1.099/14)

4.2. Expediente 2014-RR-155. Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: R G C. Informe de 29 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IBI de 2013 del inmueble sito en CL. ANTILOPE.. A EDIFICIO RENO con Ref. Cat.: 6931401VL0063S0013DI, emitido a nombre de M V E por error en la titularidad.

SEGUNDO.- EMITIR el mismo recibo por importe de 489,34€, a nombre de R G C, titular del inmueble junto con J A C A, desde el marzo de 2003, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.
(Ac. nº 1.100/14)

4.3. Expediente 2014-RRPR-7. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: Canal Isabel II Gestión SA. Informe de 4 de junio de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- DESESTIMAR la solicitud de baja en el padrón de la tasa de basuras del inmueble sito en Cl Prados de Alderete (Depuradora el Chaparral) ya que según el informe del encargado del servicio, se recogen los residuos procedentes de las oficinas que hay en dicha estación, así como restos de podas y césped.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO.- ANULAR o DEVOLVER por compensación si procede, el recibo de la tasa de basuras de 2014 emitido a nombre de Canal de Isabel II Gestión SA del inmueble sito en CI Prados de Alderete con referencia catastral 002000200VL0080001BP por error en la tarifa aplicada.

TERCERO.- EMITIR el recibo con tarifa "B2 - local entre 100 y 200 dm³/día (mínimo para despachos y oficinas) ", por importe de 143,96€. Se cambia la tarifa para próximos ejercicios.
(Ac. nº 1.101/14)

4.4. Expediente 2014-RR-158. Solicitud de anulación de recibo de basura. Interesado: Herederos de CAJ. Informe de 3 de junio de 2014.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de devolución del recibo de la tasa de basuras de 2013 y 2014 del local sito en CL CALZADA LA con referencia catastral 8133410VL0083S0001BU emitido a nombre de H de C A J, ya que está emitido correctamente según el epígrafe B.3 de la Ordenanza Fiscal E.5.3. de recogida de residuos sólidos urbanos que establece que la tarifa mínima para el caso de bares y restaurantes será de 206,80€.
(Ac. nº 1.102/14)

4.5. Expediente 2014-RR-160. Anulación de recibos de basura. Interesado: C D P. Informe de 4 de junio de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR las liquidaciones de la tasa de basuras de 2011 a 2014 emitidas según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 23 de mayo de 2014 a nombre de C D P por duplicidad con los recibos emitidos en los padrones de los ejercicios correspondientes a nombre de M EC.

SEGUNDO.- Se cambiará la titularidad para el próximo ejercicio según los datos que constan el Catastro.
(Ac. nº 1.103/14)

4.6. Expediente 2014-RR-161. Anulación de recibos de basura. Interesado: Í J CR. Informe de 4 de junio de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR las liquidaciones de la tasa de basuras de 2011 a 2014 emitidas según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 23 de mayo de 2014 a nombre de E B C por duplicidad con los recibos emitidos en los padrones de los ejercicios correspondientes a nombre de I J C R.

SEGUNDO.- Se cambiará la titularidad para el próximo ejercicio según los datos que constan el Catastro.
(Ac. nº 1.104/14)

4.7. Expediente 2014-RR-162. Anulación de recibos de basura. Interesado: Desarrollos Empresariales Sintra, SL. Informe de 4 de junio de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR los recibos de la tasa de basuras de 2011 a 2014 emitidos a nombre de DESARROLLOS EMPRESARIALES SINTRA SL del inmueble sito CL LAS CHAPARRAS ..con referencia catastral 0717627VL1001N0001ZF ya que es una parcela (calle) cuyo titular es ORELLA 2000 SL.

SEGUNDO.- Se dará de baja para el próximo ejercicio.
(Ac. nº 1.105/14)

4.8. Expediente 2014-EVM-1. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: A S C. Informe de 23 de mayo de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-.. a nombre de A S C según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.106/14)

4.9. Expediente 2014-EVM-3. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: C F F. Informe de 23 de mayo de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de C F según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.107/14)

4.10. Expediente 2014-EVM-4. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: M Á M S. Informe de 23 de mayo de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de Á M A según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.



Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 4 de octubre de 2023, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, nos deberá de presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el IVTM a partir del año 2024.

(Ac. nº 1.108/14)

4.11. Expediente 2014-EVM-5. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: FPG. Informe de 23 de mayo de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-.. a nombre de F P G según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.109/14)

4.12. Expediente 2014-EVM-6. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: Á G C. Informe de 23 de mayo de 2014.

Acuerdo:

NO PROCEDE CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de Á G C ya que según el acuerdo de la JGL del 15/12/2006 ya está concedida.

(Ac. nº 1.110/14)

4.13. Expediente 2014-EVM-7. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: A J F L. Informe de 23 de mayo de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de A J F L según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.111/14)

4.14. Expediente 2014-EVM-9. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: A E I O A. Informe de 23 de mayo de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ...a nombre de A E I O A según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.112/14)

4.15. Expediente 2014-EVM-10. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: J L L R. Informe de 26 de mayo de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-. a nombre de J L L R según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 10 de enero de 2016, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, nos deberá de presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el IVTM a partir del año 2017.

(Ac. nº 1.113/14)

4.16. Expediente 2014-EVM-11. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: A J M. Informe de 26 de mayo de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de A J M según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.114/14)

4.17. Expediente 2014-EVM-12. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: C R F. Informe de 26 de mayo de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de C R F según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.115/14)

4.18. Expediente 2014-EVM-13. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: V de la M de la I. Informe de 26 de mayo de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de V de la M de la I según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.



Informarle también que según los datos que constan en su Certificado de minusvalía, éste tiene vigencia hasta el 31 de enero de 2016, por lo que, en los días posteriores a dicha fecha, nos deberá de presentar la renovación del mismo para poder disfrutar de la bonificación en el IVTM a partir del año 2017.

(Ac. nº 1.116/14)

4.19. Expediente 2014-EVM-14. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: L G Á, en su representación S Á J. Informe de 26 de mayo de 2014.

Acuerdo:

NO PROCEDE CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de L G Á según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud, es decir, a partir del año 2015, y en dicho año el certificado de minusvalía aportado carece de validez.

(Ac. nº 1.117/14)

4.20. Expediente 2014-EVM-16. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: I P R. Informe de 26 de mayo de 2014.

Acuerdo:

NO PROCEDE CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula., ya que según el artículo 93.1.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho vehículo no figura a nombre del minusválido.

(Ac. nº 1.118/14)

4.21. Expediente 2014-EVM-17. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: A V V. Informe de 26 de mayo de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de A V V según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.119/14)

4.22. Expediente 2013-CRE-120. Anulación de recibos de IVTM por baja. Interesado: A G J. Informe de 19 de mayo de 2014.

Acuerdo:

ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IVTM de 2014 del vehículo con matrícula M-.. emitidos a nombre de A G J ya que fue dado de baja definitiva en diciembre de 2013. Se da de baja para posteriores ejercicios.
(Ac. nº 1.120/14)

4.23. Expediente 2014-EVH-3. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: J E B. Informe de 2 de junio de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-.. a nombre de J E B., por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 1.121/14)

4.24. Expediente 2014-EVH-4. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: B F. Informe de 2 de junio de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-.. a nombre de C B F, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 1.122/14)

4.25. Expediente 2014-EVH-5. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: V G H. Informe de 2 de junio de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-.. a nombre de V G H, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 1.123/14)

4.26. Expediente 2014-EVH-6. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: M M P. Informe de 2 de junio de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-.. a nombre de M M P, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 1.124/14)



4.27. Expediente 2014-EVH-7. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: R D F F. Informe de 2 de junio de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN de los recibos IVTM de los vehículos con matrícula M- y M-.. a nombre de R D F F, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.125/14)

4.28. Expediente 2014-EVH-8. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: A F S. Informe de 2 de junio de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de A F S, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.126/14)

4.29. Expediente 2014-EVH-9. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: G W D. Informe de 3 de junio de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula H-.. a nombre de G W D, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.127/14)

4.30. Expediente 2014-EVH-10. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: V M P L. Informe de 2 de junio de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de V M P L, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.128/14)

4.31. Expediente 2014-EVH-11. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: A N P. Informe de 2 de junio de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula A-.. a nombre de A N P, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.129/14)

4.32. Expediente 2014-EVH-12. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: A N M. Informe de 2 de junio de 2014.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-..-JG a nombre de A NM, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2015, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.130/14)

4.33. Expediente 2014-FRAC-18. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTMs. Interesado: DÁA. Informe de 4 de junio de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 4 de junio de 2014.

(Ac. nº 1.131/14)

4.34. Expediente 2014-FRAC-11, 2014-FRAC-12. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. Liquidaciones TASA, ICIO y 1ª OCUPACIÓN CI General Fanjul,... Interesado: VALYAGÚS PROMOCIÓN Y DESARROLLO, SL. Informe de 4 de junio de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 4 de junio de 2014.

(Ac. nº 1.132/14)

4.35. Expediente 2014-FRAC-16. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM y BASURA. Interesado: J J R de S. Informe de 4 de junio de 2014.

Acuerdo:



Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 4 de junio de 2014.
(Ac. nº 1.133/14)

4.36. Expediente 2014-FRAC-17. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM. Interesado: A IR G. Informe de 4 de junio de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 4 de junio de 2014.
(Ac. nº 1.134/14)

4.37. Expediente 2014-FDEU-69. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2012-2013; IVTM 2013; BASURAS 2013. Interesado: J D P. Informe de 2 de junio de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 2 de junio de 2014.
(Ac. nº 1.135/14)

4.38. Expediente 2014-FDEU-71. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM 2011-2013; IVTM 2011-2012-2013; IBI 2011-2013. Interesado: M A F, R G G. Informe de 2 de junio de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 2 de junio de 2014.
(Ac. nº 1.136/14)

4.39. Expediente 2014-FDEU-70. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2012-2013; BASURAS 2013. Interesado: J M Á de la G. Informe de 2 de junio de 2014.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 2 de junio de 2014.
(Ac. nº 1.137/14)

4.40. Expediente 2014-COR-21. Relación baja nº 13/2014. Informe de 29 de mayo de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas correspondientes a varios ejercicios, siendo el desglose y detalle por sujeto

pasivo y concepto el que se expresa en el ANEXO y listado que obran en el expediente (relación nº 13/2014).

SEGUNDO.- Dar de baja y declarar la deuda prescrita o anulada por otras causas.
(Ac. nº 1.138/14)

4.41. Expediente 2014-COR-22. Relación baja nº 14/2014. Informe de 3 de junio de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas correspondientes a varios ejercicios, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el que se expresa en el ANEXO y listado que obran en el expediente (relación nº 14/2014).

SEGUNDO.- Dar de baja y declarar la deuda prescrita o anulada por otras causas.
(Ac. nº 1.139/14)

4.42. Expediente 2014-RDEU-5. Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: J M B A. Informe de 4 de junio de 2014.

Acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la prescripción de los recibos pendientes de los ejercicios 2004 y 2005.

SEGUNDO.- Denegar la prescripción de la deuda de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, por un importe de 1.612,07 € en principal, basándose en lo establecido en el art. 66 al 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 1.140/14)

4.43. Expediente 2010-EI-6. Sentencia del TSJ Sala de lo Contencioso-Admvo. Secc. 6ª. Procedimiento Ordinario 1484/2011. Interesado: DG Coord. Financiera con las CCAA y EELL. Iberpistas. Informe de 6 de junio de 2014.

Acuerdo:

Dar cuenta de la Sentencia nº 131/2014 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sobre el Procedimiento Ordinario 1484/2011 interpuesto por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, y en consecuencia proceder a ANULAR los derechos reconocidos en el ejercicio 2010 en concepto de Compensación por Beneficios Fiscales por importe de 505.647,92 €.
(Ac. nº 1.141/14)

5. CONTRATACIÓN

5.1. Expediente 2014-CM-8. Aprobación convocatoria de cesión de espacios para publicidad en el Polideportivo Municipal para empresas.



De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Deportes de 6 de junio de 2014, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del Expediente de contratación de CESIÓN DE ESPACIOS PARA PUBLICIDAD EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA EMPRESAS.

SEGUNDO.- Que se apruebe el modelo de contrato incluido en el expediente y se inicie la convocatoria de cesión de espacios para publicidad en el Polideportivo Municipal.

TERCERO.- Publicar la presente convocatoria en el tablón de anuncios y en el perfil de contratante del Ayuntamiento, otorgando un plazo de 15 días naturales para presentación de solicitudes por los interesados.
(Ac. nº 1.142/14)

6. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

Vistas las propuestas de las diversas Concejalías, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

6.1. Expediente 2014-EC-3. Convenios de Colaboración suscritos entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2014.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Cultura de 3 de junio de 2014, por unanimidad se acordó aprobar la solicitud de suscripción de Convenio de Colaboración con Corporaciones Locales para el Desarrollo de Programas de Prevención y Control de Absentismo Escolar, a la Consejera de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en relación con la Orden 1600/2014, de 14 de mayo, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios de colaboración suscritos entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2014.
(Ac. nº 1.143/14)

7. LICENCIAS DE OBRAS

Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

7.1. Expediente 2014-LOS-15. Solicitud de licencia de obras para ejecución de drenaje bajo solera en la CI Río Segura,. Interesado: F G P.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a F G P licencia de obras para EJECUCION DE DRENAJE BAJO SOLERA, en la calle Río Segura nº y con referencia catastral nº 8130802VL0083S0003QO, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21/05/2014 y el jurídico precedente.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 1.393,75 €.

TASA, total: 47,39 €; a cuenta: 47,39 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 47,39 €; a cuenta: 47,39 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 94,78 €; a cuenta: 94,78 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.144/14)

8. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

8.1. Expediente 2014-LIT-6. Licencia de actividad de instalación eventual de quiosco en Urbanización La Llama, zona deportiva. Interesado: Comunidad de Propietarios de Ur. La Llama, en su representación M P G.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a la urbanización LA LLAMA, autorización temporal para instalación de QUIOSCO, (Epígrafe 10.5. del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas,



Establecimientos, Locales e Instalaciones) en la zona deportiva de la urbanización en las fechas comprendidas entre el 1 de junio y el 15 de septiembre de 2014, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 20/05/2014, y en las siguientes condiciones;

ACTIVIDAD: Quiosco ubicado en zona deportiva de comunidad de propietarios asimilable a Bar-Restaurante (Epígrafe 10.5 Decreto 184/1998)

SITUACIÓN: CR. Collado Mediano, nº. Entrada por C/ La Llama, s/n. Zona deportiva urbanización.

TITULAR: Comunidad de propietarios Urb. "La Llama"

PERIODO: 1 de junio a 16 de septiembre de 2014

HORARIO: 10:30 h./ 0:30 h. de domingos a jueves 10:30 h./ 2:00 h. viernes, sábados y vísperas de festivos Horarios establecidos por la comunidad de propietarios y dentro de los fijados por la Orden 1562/1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012. Se deberán solicitar los permisos correspondientes para fijar horarios especiales para la celebración de fiestas o eventos.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 1.145/14)

8.2. Expediente 2014-CT-9. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de bar en Cl Calleja del Potro, ..., local dcha. Interesado: T S S.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por T S S, de la licencia de actividad y/o funcionamiento de BAR, en la Cl. Calleja del Potro nº., local dcha., y con ref. catastral nº 7832705VL0073S0001OE, otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 11/04/2008, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 19/05/2014 y el jurídico precedente.

ACTIVIDAD: BAR (Epígrafe 10.2 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones)

NOMBRE COMERCIAL: "RUTA N6"

AFORO: 34 personas

SITUACIÓN: C/ CALLEJA DEL POTRO,... LOCAL DCHA.

TITULAR: TS S

HORARIO: 6:00 h./ 2:00 h. Se podrá incrementar media hora los viernes, sábados y víspera de festivo (Orden 1562/1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012).

(Ac. nº 1.146/14)

8.3. Expediente 2014-CT-8. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de bar-restaurante en Cl San Roque, , bajo. Interesado: G M L.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por G M L, de la licencia de Apertura de BAR-RESTAURANTE, en la Cl. San roque nº, bajo y con ref. catastral nº 8129313VL0082N0001GT, otorgada por la Comisión de Gobierno del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 20/03/1987, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 27/05/2014 y el jurídico precedente.

ACTIVIDAD: BAR-RESTAURANTE (Epígrafe 10.5 del Decreto 184/1998)

NOMBRE COMERCIAL: "MESÓN GUADARRAMA"

SITUACIÓN: C/ SAN ROQUE,... BAJO

TITULAR: G M L

HORARIO: 10:00 h./ 2:00 h. Se podrá incrementar media hora los viernes, sábados y víspera de festivo (Orden 1562/1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012).

SEGUNDO.- Con motivo de que el establecimiento carece de Licencia de Funcionamiento en la forma que establece la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en aplicación de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 184/1998 que establece que el fin de la revisión de las Licencias de Funcionamiento es "...adoptar la denominación de la actividad y la tipología del local a las definiciones contenidas en el Catálogo", REQUERIR al interesado:

1. Certificado emitido por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente con el siguiente contenido mínimo:

a. Cálculo del Aforo según lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB-SI.

b. Relación de maquinaria instalada.

c. Justificación del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, Documento Básico DB-SI.

d. Justificación del Decreto 55/2012 por el que se establece el régimen legal de protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid.

e. Planos acotados de planta, instalaciones y sección del local.

(Ac. nº 1.147/14)

8.4. Expediente 2014-ASEA-9. Solicitud de licencia de funcionamiento para la apertura del CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA Y FORMACIÓN. Interesado: SERVICIOS AMBIENTALES Y CULTURALES, SL, en su representación A GM.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó AUTORIZAR el desarrollo de la actividad de CENTRO DE LA NATURALEZA Y



FORMACION, cuya concesión ostenta SERVICIOS AMBIENTALES Y CULTURALES S.L., en la Avenida de las Acacias nº .. y con referencia catastral nº 28068A003000280000KD, suelo no urbanizable, desarrollado mediante el Plan Especial del Centro de Interpretación de la Naturaleza “Gurugu”, que fue aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de julio de 2012, deberá de cumplir con todos los requisitos expuestos en la Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad de Madrid de fecha 23/04/2012, exp. SEA: 50/11, todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 27 de mayo de 2014 y el jurídico precedente.

ACTIVIDAD: CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA Y FORMACIÓN
SITUACIÓN: AVENIDA DE LAS ACACIAS, Nº..
TITULAR: SERVICIOS AMBIENTALES Y CULTURALES, S.L.
(Ac. nº 1.148/14)

9. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

9.1. Expediente 2012-RLU-17. Realización de obras sin licencia en CI Gamonosa,... Interesado: J D T.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Apertura de EXPEDIENTE PARA LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA A JULIAN DELGADO TINOCO por la realización de obras sin la correspondiente licencia, de acuerdo al artículo 195 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid. En base al informe del Arquitecto Técnico de fecha 6/11/2012, sin que hasta la fecha se haya procedido por el interesado a solicitar la correspondiente legalización de las obras consistentes en:

- Construcción Auxiliar de madera invadiendo la zona de retranqueo lateral, con una superficie aproximada de 10 m² y destinada a almacén de herramientas.
- Porche destinado a garaje, dentro de la zona de retranqueo con la alineación oficial, con una superficie de 15,00 m².

SEGUNDO.- En consecuencia, requerir al interesado para que en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo solicite la legalización de las obras realizadas, y en su caso de las obras necesarias para adecuarse a la normativa vigente. Asimismo, advertir al interesado que, de no solicitar la legalización en el plazo de dos meses, o si ésta fuera denegada por ser la autorización de obras contraria a las determinaciones del planeamiento, se procederá a ordenar la demolición de lo indebidamente construido en la forma prevista en el artículo 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid.

Todo ello sin perjuicio de la apertura de expediente sancionador, por la realización de obras sin la preceptiva autorización municipal, de conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Por virtud del artículo 205 de la misma ley, es responsable J DT.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución a los Organismos competentes de conformidad con el artículo 193 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Solicitar al Registro de la Propiedad de Guadarrama la inscripción del acto de incoación del expediente de infracción urbanística para garantizar el cumplimiento de la legalidad urbanística, conforme al artículo 1, apartado 5º, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, y al artículo 51, apartado 1º, c), del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo. (Ac. nº 1.149/14)

9.2. Expediente 2013-RLU-6. Ejecución orden de demolición. CI Cabeza Lijar,... Interesado: F G M y GG G.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó proceder al ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, 2013-RLU-6, de Restauración de la Legalidad Urbanística abierto a F G M y G G G, por la instalación de carteles publicitarios en la calle Cabeza de Lijar nº., iniciado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14/06/2013, acordada la Orden de Demolición por la Junta de Gobierno Local de fecha 04/04/2014, y dado que los interesados han procedido a la demolición de lo indebidamente ejecutado, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23/05/2014, procediendo así a la restablecimiento de la legalidad urbanística. Todo ello sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador de conformidad con el artículo 203 de la Ley 9/2001 del suelo de la CM. (Ac. nº 1.150/14)

10. RESOLUCIONES JUDICIALES Y SIMILARES

10.1. Expediente 2012-PCAU-1. Interposición de recurso de casación. MONTECALVO TRADE, SL.

Según el informe técnico-jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la RESOLUCION del TRIBUNAL SUPREMO SALA TERCERA de lo CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, de fecha 31/03/2014, en el Recurso nº 008/0002193/2013, interpuesto por MONTECALVO TRADE, S.L., contra la Sentencia nº 781/2013 de 24/05/2013 que desestima el recurso interpuesto por el mismo contra la Resolución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 9/03/2012 que desestima el recurso contra el mismo órgano de 25/11/2011, siendo la misma del tenor literal siguiente;

“Acuerdo: Declarar terminado el presente recurso por DESISTIMIENTO de la recurrente MONTECALVO TRADE, S.L., sin imposición de las costas.

Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones y la devolución de los autos al órgano jurisdiccional de procedencia al T.S.J. de MADRID, Sala de lo contencioso-Administrativo, Sección Primera (recurso 1340/12)”

SEGUNDO.- En consecuencia ARCHIVAR del expediente nº 2012-PCAU-1, dado que deviene FIRME la Sentencia de fecha 24/05/2013 (sentencia n.º 781/2013), del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en el PO 1340/2012, que resuelve;



“DESESTIMAR el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por MONTECALVO TRADE S.L., contra la resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), de 9 de marzo de 2012, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de ese mismo órgano de 25 de noviembre de 2011 que desestima la iniciativa de dicha recurrente de Modificación Puntual No sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Guadarrama, en lo que se refiere al paraje Prado San Juan, parcela 9, polígono 7 del Catastro de Rústica; con imposición de las costas de este recurso a la parte actora en cuantía máxima de 1.000 euros”.

TERCERO.- SOLICITAR al letrado consistorial Felipe Alonso Prieto la preparación de la minuta correspondiente al recurso ordinario PO 1340/2012 dado que la Sentencia nº 781/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, impone las costas a la parte recurrente con una cuantía máxima de 1.000,00 €.
(Ac. nº 1.151/14)

11. MEDIO AMBIENTE

11.1. Expediente 2014-RPEP-2. Solicitud de renovación de licencia de tenencia y manejo de animales potencialmente peligrosos. Interesado: J M del M de J.

Según el informe técnico-jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a J M DEL M DE J, la RENOVACION de la licencia administrativa MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La Renovación de la licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.

- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran caber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: J M DEL M DE J
- N.I.F.: .
- LICENCIA N.º: 60/2009
- Identificación PERRO
- Nº microchip: 977200005617212
- Código y raza: Pitbull
- (Ac. nº 1.152/14)

11.2. Expediente 2014-RPEP-3. Solicitud de renovación de licencia de tenencia y manejo de animales potencialmente peligrosos. Interesado: L R G.

Según el informe técnico-jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a L R G, la RENOVACION de la licencia administrativa MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La Renovación de la licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales



potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: L R G
- N.I.F.: ..
- LICENCIA N.º: 58/2008
- Identificación PERRO
- Nº microchip: 941000003114904
- Código y raza: Pitbull

(Ac. nº 1.153/14)

11.3. Expediente 2014-LPEP-1. Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animales potencialmente peligrosos. Interesado: FENIXCAN 2012, SL, en su representación J P D.

Según el informe técnico-jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a J P D, licencia administrativa de MANEJO de perros potencialmente peligrosos, en el ejercicio de sus funciones para la empresa FENIXCAN 2012, S.L., encargada del “Centro de acogida de animales abandonados” en el municipio de Guadarrama, dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

(Ac. nº 1.154/14)

11.4. Expediente 2014-LPEP-3. Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animales potencialmente peligrosos. Interesado: Ó C C.

Según el informe técnico-jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a O C C, licencia administrativa MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser



comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: OCC
- N.I.F.: ..
- LICENCIA N.º: 2014-LPEP-3
- Identificación PERRO
- Nº microchip: 982000148365892
- Código y raza: BULL TERRIER

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.
(Ac. nº 1.155/14)

12. CEMENTERIO

12.1. Expediente 2014-RUEN-5. Renovación de concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: J B V.

Según el informe técnico-jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó renovar la concesión Administrativa de unidad de enterramiento solicitada por Juan Barajas Vilches, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, por un nuevo periodo de 50 años, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Cuerpos: I s V C
 - Fecha de concesión: 20/06/2004
 - Fecha renovación: 14/05/2014
 - Periodo de concesión: 50 años.
 - Finalización concesión: 20/06/2064
 - Situación: Nicho, patio, Departamento Derecho, Bloque, Fila, N°
 - Titular: J B V
- (Ac. nº 1.156/14)

12.2. Expediente 2014-RUEN-6. Renovación de concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: M B Y R.

Según el informe técnico-jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó renovar la concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº CUE 700, solicitada por M B Y R, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Cuerpos: J C Y R y M Y E
 - Fecha de defunción: 15/03/2007 y 26/05/1994
 - Periodo de concesión: 10 años.
 - Fecha finalización: 26/05/2024
 - Situación: Nicho, Patio 1, Departamento Izquierdo, bloque 4, fila 3, N° 2
 - Titular: M B Y R
- (Ac. nº 1.157/14)

12.3. Expediente 2014-CAUE-17. Inhumación en unidad de enterramiento. Interesado: Ó G R.

Según el informe técnico-jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a O G R la autorización de la inhumación en la unidad de enterramiento nº 2789 de C G H, que fue incinerada en el crematorio de "San Lorenzo de El Escorial" con fecha 10/05/2014, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la



asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Columbario, Patio, Bloque, Fila, Nº
- Periodo de concesión: 10 años.
- Fecha de finalización: 11/05/2024
- Titular: O G R
- Ocupación: 1
- Difunto: C G H

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
(Ac. nº 1.158/14)

12.4. Expediente 2014-CAUE-18. Inhumación en unidad de enterramiento.
Interesado: J J de la TT.

Según el informe técnico-jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a J J O DE LA T T la autorización de la inhumación en la unidad de enterramiento nº 1440 de E de la T T, que fue incinerada en el crematorio de "San Fernando" del Ayuntamiento de Sevilla con fecha 19/05/2014, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, patio, Departamento Central, Bloque, Fila, Nº
- Finalización concesión: 04/08/2032
- Titular: J J de la TT
- Ocupación:
- Difuntos: F de la TF, J T L y E de la T Tr.

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
 - 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
 - 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
 - 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
- (Ac. nº 1.159/14)

12.5. Expediente 2014-CAUE-20. Inhumación en unidad de enterramiento.
Interesado: A M S de la M B.

Según el informe técnico-jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a A M S DE LA M BOJ la autorización de la inhumación en la unidad de enterramiento nº 1873 de A M de la M B, fallecida el 21/05/2014, que fue incinerada en el crematorio de “La Almudena” con fecha 23/05/2014, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, patio., Departamento Central, Bloque, Fila, Nº
- Finalización concesión: 26/03/2052
- Titular: A M S de la M B
- Ocupación:
- Difuntos: F J S B y A M de la M B

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
 - 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
 - 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
 - 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
- (Ac. nº 1.160/14)

13. TRÁFICO



13.1. Expediente 2014-VAD-4. Renovación de concesión de vado en CI Covachuelas,. Interesado. T B P.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 28 de mayo de 2014, por unanimidad se acordó conceder un vado permanente en el acceso para vehículos en la CI Rubén Darío nº.., a nombre de T B P, ya que el informe de Policía fue positivo, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería así como el abono de la tasa anual por el derecho de vado permanente, cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Asimismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Tráfico cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.

(Ac. nº 1.161/14)

13.2. Expediente 2014-VAD-3. Renovación de concesión de vado en CI La Calzada, bis. Interesado: J E H.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 28 de mayo de 2014, por unanimidad se acordó conceder un vado permanente en el acceso para vehículos en la CI La Calzada nº.., a nombre de J E H, ya que el informe de Policía fue positivo, haciéndole saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería así como el abono de la tasa anual por el derecho de vado permanente, cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Asimismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Tráfico cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.

(Ac. nº 1.162/14)

13.3. Expediente 2014-TED-8. Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: R Z, en su representación M T.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 23 de mayo de 2014, por unanimidad se acordó APROBAR la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a R Z, hasta el 21/10/2024, ya que el Dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y temporal.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 1.163/14)

13.4. Expediente 2014-TED-9. Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: J J M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 28 de mayo de 2014, por unanimidad se acordó APROBAR la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a J J M para 5 años a partir de la fecha de concesión, ya que el Dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 1.164/14)

14. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

14.1. Expediente 2014-EG-1439. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 293. Servicio de transporte de viajeros Guadarrama - Madrid - Guadarrama con motivo de un acto de La Coral, según presupuesto de SIERRABUS, SL, con CIF B., por importe de 424,05 €, IVA incluido de 38,55 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.165/14)

14.2. Expediente 2014-EG-1467. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, se acordó por unanimidad aprobar la orden de gastos nº 291. Servicio de catering para el 7 de junio con motivo del acto de Protección Civil a celebrar en el CC La Torre, según presupuesto de VAQUEMA CATERING, SL, co CIF B., por importe de 459,14 €, IVA incluido de 51,34 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.166/14)

14.3. Expediente 2014-EG-1119. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, se acordó por unanimidad aprobar la orden de gastos nº 292. Plan de Dinamización Turística (3ª anualidad): plano de rutas turísticas en formato taco (16.000 ejemplares), según presupuesto de PUBLICACIONES CARTOGRÁFICAS, SL, con CIF B., por importe de 5.419,75 €, IVA incluido de 940,62 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.167/14)

14.4. Expediente 2014-EG-1413. De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad se acordó aprobar la orden de gastos nº 290. Seguro de accidentes colectivo para el Campus Deportivo



GK14, según presupuesto de ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA, con CIF A., por importe de 250,70 €, IVA incluido.
El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.
(Ac. nº 1.168/14)

14.5. Expediente 2014-EG-1436. De conformidad con el informe de Intervención de 6 de junio de 2014, por unanimidad se acordó aprobar los gastos financieros marzo a mayo de 2014, así como el reconocimiento del gasto propuesto, por importe de 14.748,71 €.
(Ac. nº 1.169/14)

14.6. Expediente 2014-CSNS-2. Contrato administrativo de servicio del Plan de Comunicación del Plan de Dinamización de Producto Turístico de Guadarrama.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 6 de junio de 2014, por unanimidad se acordó adjudicar de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo del Plan de Comunicación del Plan de Dinamización de Producto Turístico de Guadarrama, a IDEAL MEDIA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN, S. L. con N.I.F. B., al ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, con un importe de 20.000,00 euros más el IVA del 21 % 4.200,00, en total 24.200,00 euros con el IVA incluido y con una duración hasta 30 de mayo de 2015.
(Ac. nº 1.170/14)

14.7. Expediente 2014-LVPS-21. Solicitud de cala para acometida de abastecimiento en CI Prado Luis nº.. (a efectos catastrales nº 7). Interesado: D S S R.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a D S S R, licencia de cala para de acometida de ABASTECIMIENTO en la CI. Prado Luís nº .. (correspondiente al nº..) y con referencia catastral nº 0522614VL1002S0001EH, dado que existe una licencia de segregación concedida por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 29/06/2012, estando pendiente la realización de la alteración catastral correspondiente, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 20/05/2014, y el Jurídico precedente.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 898,05 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 30,53 €; a cuenta: 30,53 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 63,53 €; a cuenta: 63,53 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 1.171/14)

14.8. Expediente 2014-CTHF-11 (relacionado con 2014-CHM1). Cambio de titularidad del huerto nº ..de la "Dehesa de El Soto".

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente de 5 de junio de 2014, por unanimidad se acordó:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRIMERO.- Conceder el cambio de titularidad del huerto nº 24 a favor de M A L G, de conformidad con la solicitud presentada por el titular del citado huerto, D L A, padre de la nueva adjudicataria, con fecha 03/06/2014.

SEGUNDO.- La formalización del contrato del huerto nº 24 a nombre de M A L G, por un período de 5 años.

Los adjudicatarios deberán tener el huerto en las condiciones exigidas en la Ordenanza Municipal, así como contribuir con el obligado pago de la tasa anual por la adjudicación, cuyo recibo deberá abonar en el período voluntario que se establezca al efecto, en la oficina de Tesorería Municipal, debiendo estar al corriente antes de la firma del nuevo contrato.

(Ac. nº 1.172/14)

14.9. Expediente 2014-LVPS-24. Solicitud de cala para acometida de canalización de telefonía en CI Guadarrama (altura del nº 21). Interesado: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU, en su representación A M L.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a TELEFONICA DE ESPAÑA SAU, licencia de cala para de REHABILITACION DE CANALIZACION DE TELEFONIA en la CI. Guadarrama, a la altura del nº. De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras y Servicios de fecha 14 de mayo de 2014, y el Jurídico precedente.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen

estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 1.173/14)

14.10. Expediente 2014-COS-1. Convenio de colaboración en la financiación de las obras de mejora del alumbrado exterior de la Urbanización La Jarosa de la Sierra III.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- AUTORIZAR las obras correspondientes a “Mejora de las instalaciones de alumbrado exterior de la urbanización Jarosa de la Sierra III”, según el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial A B S, visado por el colegio oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila con fecha 28/10/2013 y nº AV130383, siendo las mismas promovidas por la comunidad de Propietarios de la Urbanización y cofinanciadas por el Ayuntamiento de conformidad con el Convenio que se firmará con tal fin, produciendo esta autorización los mismos efectos que la licencia urbanística correspondiente, todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 20 de marzo de 2014 y el jurídico precedente. Previamente al comienzo de la ejecución de las obras deberá aportarse la hoja de dirección facultativa y la coordinación de Seguridad y salud.

SEGUNDO.- APROBAR la Propuesta de CONVENIO con la Comunidad de Propietarios de la Urbanización “Jarosa de la Sierra III”, que tiene por objeto la colaboración en la financiación por parte del Ayuntamiento de las obras de mejora del alumbrado exterior de la urbanización y su posterior recepción, teniendo en cuenta que por el objeto e importe a realizar, la competencia para la formalización del mismo corresponde al Alcalde –atribución delegable en la Junta de Gobierno Local-, de conformidad con el informe del Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 20/03/2014, el informe jurídico precedente y el informe e intervención de la existencia de partida presupuestaria al efecto.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

TERCERO.- Una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local, someter a trámite de información pública por un plazo mínimo de veinte días, mediante anuncio en el BOCM y en un diario de mayor difusión, previo a su ratificación por el Ayuntamiento Pleno.
(Ac. nº 1.175/14)

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

LA SECRETARIA ACCTAL.

ROCÍO VILLARREAL GATO